



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1294/2021

RESOL-2021-1294-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 20/07/2021

VISTO el EX-2019-79342159-APN-GAJ#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la Ley N° 23.660, y la Resolución N° 481 de fecha 15 de agosto del año 1990 del INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, la OBRA SOCIAL PROFESIONALES DEL TURF DE LA REPUBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. N° 0-0210-5) solicita se aprueben y registren las reformas introducidas al Estatuto de la entidad.

Que la redacción propuesta para los artículos 8°, 11, 12, 15, 16, 17 y 27 (texto originario), refiere a los órganos de dirección y fiscalización, en lo que respecta a su composición, a las exigencias para ser reconocido como autoridad y la redistribución de funciones.

Que la omisión del texto de los originarios artículos 18 y 19, funciones y atribuciones del Secretario de Acción Social y del Secretario de Actas, respectivamente, obedece a la supresión de dichos cargos en el Consejo Directivo del Agente del Seguro de Salud.

Que las reformas propiciadas se encuentran en consonancia con las pautas contenidas en el Estatuto tipo para Obras Sociales de naturaleza sindical establecidas en la Resolución N° 481/1990-INOS y el artículo 12 de la Ley N° 23.660.

Que la modificación consignada en el nuevo artículo 18 del texto cuya aprobación se pretende, es simplemente una adecuación formal y obedece al corrimiento del articulado de la versión original del Estatuto, producto de la supresión de las disposiciones citadas.

Que por igual motivo, el artículo 27 referido a la fiscalización de la Obra Social pasa a ubicarse como artículo 25 del Estatuto.

Que a tal efecto, el Agente del Seguro de Salud adjunta Acta de Asamblea extraordinaria N° 381 de fecha 6/11/2018 por la cual se decide y aprueba la modificación del estatuto hoy vigente.

Que asimismo, se glosa copia autenticada del Acta N° 416 de fecha 29/09/2020, la cual resulta complementaria del Acta citada precedentemente y en la misma se adecua el texto de los artículos del Estatuto sujetos a reforma



conforme las observaciones efectuadas mediante IF-2019-98674665-APN-GAJ#SSS

Que se adjunta mediante IF-2021-33828753-APN-SG#SSS del Expediente citado en el VISTO, un ejemplar de texto ordenado del nuevo Estatuto cuya reforma se pretende, debidamente suscripto por el Presidente de la Obra Social.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado, señalando que el procedimiento de reforma llevado a cabo se ajusta a lo dispuesto en el Estatuto de la entidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 307 de fecha 7 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la nueva redacción de los artículos 8°, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 25 del Estatuto de la OBRA SOCIAL PROFESIONALES DEL TURF DE LA REPUBLICA ARGENTINA (R.N.O.S. N° 0-0210-5), registrándose el texto ordenado incorporado mediante IF-2021-33828753-APN-SG#SSS.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 22/07/2021 N° 51185/21 v. 22/07/2021

Fecha de publicación 22/07/2021

